



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 -2014-AMPN

Nasca, 19 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 946-2014-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 14 de Mayo del 2014, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 0057-2014-GAF/MPN, del 14 de Mayo del 2014, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde sustentan la Modificación de la Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipal Provincial de Nasca, correspondiente al año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos, por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las entidades del sector público, dentro del criterio de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, disponiendo en su Artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que por Resolución de Alcaldía N° 0010-2014-AMPN, de fecha 20 de Enero del 2014, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año Fiscal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2013-AMPN de fecha 31 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Trabajando por el bienestar del pueblo



Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Obras, Gerencia de Servicio a la Ciudad, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de dos (02) procesos de Ejecución de Obra y Adquisición de Bien, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
040	EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE INESUS MARIA DEL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA".	EJECUCION DE OBRA	AMC	S/ 35,075.99	MAYO	RECURSOS DETERMINADOS
041	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA".	BIENES	ADP POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	S/ 212,965.00	MAYO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUÈSE a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la MODIFICACIÓN DE LA OCTAVA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2014, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
Dir. Gerencia de Logística y Servicios Generales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Oficina de Promoción y Desarrollo Urbano
Calle 10 de Mayo N° 1001
Nasca - Ica - Perú
10 MAYO 2014

Edgardo Muñoz Lema Laguna
DCC 414914